



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

15 de julio de 2003

Núm. 569

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Composición y organización de la Cámara	
PLENO	
051/000002 Composición del Pleno. <i>Altas y bajas</i>	5
DIPUTACIÓN PERMANENTE	
061/000008 Composición de la Diputación Permanente. <i>Altas y bajas</i>	5
GRUPOS PARLAMENTARIOS	
010/000009 Composición de los Grupos Parlamentarios. <i>Altas y bajas</i>	5
JUNTA DE PORTAVOCES	
031/000009 Composición de la Junta de Portavoces. <i>Altas y bajas</i>	6
COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS	
041/000014 Baja de doña María del Mar Julios Reyes y designación de don Ángel Andrónico Pérez Tabares como Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria en la Comisión de Política Social y Empleo	6
041/000015 Baja de doña Ana Guarinós López y elección de don Héctor Esteve Ferrer como Secretario Primero de la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas	6
Baja de don Fernando Martínez Maillo como Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas	6
Designación de doña Marisa Arrúe Bergareche como Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas	6

	Páginas
041/000020	Baja de doña Celia Villalobos Talero y elección de don Fernando López-Amor García como Presidente de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo 6
	Designación de don Ángel Andrónico Pérez Tabares como Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo..... 7
041/000021	Baja de don Fernando López-Amor García y designación de don José Andrés Ayala Sánchez como Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en la Comisión de Infraestructuras 7
	Baja de doña María José González del Valle García de la Peña y designación de don José Ignacio Landaluce Calleja como Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en la Comisión de Infraestructuras 7
041/000024	Baja de don Antonio Román Jasanada y designación de doña Ana Belén Vázquez Blanco como Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte 7
	Baja de doña María del Mar Julios Reyes y designación de don Ángel Andrónico Pérez Tabares como Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte 7
 SECRETARÍA GENERAL	
292/000018	Pliego de cláusulas particulares del concurso para la contratación del suministro de equipos y productos informáticos y de otros servicios conexos con destino al Congreso de los Diputados 7
 PERSONAL	
299/000004	Personal eventual como Asistente para la atención de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente. <i>Cese</i> 14
	<i>Nombramiento</i> 14
	Personal eventual como Asistente para la atención de la Presidencia de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. <i>Cese</i> 14
	<i>Nombramiento</i> 14
 Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley	
DECRETOS-LEYES	
130/000039	Real Decreto-Ley 4/2003, de 20 de junio, sobre actuaciones para el abono de indemnizaciones en relación con los daños ocasionados por el accidente del buque «Prestige». 15
 Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
	Pleno
162/000427	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a constituir, en el seno del Consejo Interterritorial de Salud, una Comisión de expertos que elabore un Libro Blanco sobre la Salud Pública en España, con el fin de plantear y desarrollar una nueva política en dicho ámbito. <i>Pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad y Consumo</i> 18
161/002203	

	Páginas
162/000432 161/002204	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre elaboración de un Plan Nacional de Salud Mental. <i>Pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad y Consumo</i> 18
162/000770	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a promover la modificación de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) al objeto de eximir de tributación la totalidad de indemnizaciones percibidas por los contribuyentes como consecuencia de haber sufrido privación de libertad en los supuestos previstos en la Ley de Amnistía 18
Comisión Constitucional	
161/002205	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la situación de la Agencia EFE 19
161/002206	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la situación de conflictividad laboral que vive la Agencia EFE 20
Comisión de Defensa	
161/002034	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la situación del personal investigador del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial. <i>Pasa a tramitarse ante la Comisión de Ciencia y Tecnología</i> 21
161/002207	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la rehabilitación del antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena (Murcia). 21
Comisión de Educación, Cultura y Deporte	
161/002202	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a equipamiento escénico para el Teatro Jofre de Ferrol..... 22
161/002212	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a impulsar la candidatura para que la Unesco declare «La Patum» de Berga patrimonio oral e inmaterial de la humanidad 23
161/002213	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la puesta en marcha de un sistema telemático para que las familias puedan cursar las solicitudes de admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados sostenidos con fondos públicos por Internet 24
Comisión de Infraestructuras	
161/002200	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se insta al Gobierno a realizar negociaciones con los colectivos de usuarios diarios del AVE Córdoba-Sevilla, en ambos sentidos, con el objetivo de buscar un sistema de horarios y bonificaciones (similares a los de otros tramos de la vía) adecuado a las condiciones económicas de los usuarios 25
161/002201	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre régimen de vacaciones y permisos aplicable al personal funcionario de Correos y Telégrafos 25
161/002210	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a la programación de un «Plan Jaén» de inversiones en carreteras nacionales con partidas presupuestarias del 2003 y 2004 26
161/002211	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a accesos al puerto exterior de Ferrol 28
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/002209	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre eliminación de trabas burocráticas en el acceso a medicamentos y elementos de control glucémico por los enfermos crónicos de diabetes 29

	Páginas
Comisión de Medio Ambiente	
161/002208	30
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la seguridad en presas hidráulicas en la provincia de Jaén	
Comisión de Control Parlamentario de RTVE	
161/002088	31
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reposición en Radio Nacional de España (RNE) del programa Trébede. <i>Aprobación ..</i>	
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión de Asuntos Exteriores	
181/003639	31
Pregunta formulada por el Diputado don Ignasi Guardans i Cambó (GC-CiU), sobre motivos por los que España no es miembro de pleno derecho de la Organización Internacional de Migraciones	
Comisión de Justicia e Interior	
181/003634	32
Pregunta formulada por el Diputado don Carlos Sanjuán de la Rocha (GS), sobre razón por la que en los últimos meses se han producido tres naufragios de pateras con un elevado número de víctimas, cuando las mismas eran avistadas por buques españoles dedicados a vigilar las costas	
Comisión de Defensa	
181/003633	32
Pregunta formulada por el Diputado don Carlos Sanjuán de la Rocha (GS), sobre razón por la que no se han enviado los estudios elaborados por los Servicios Jurídicos del Ministerio de Defensa y de la Abogacía del Estado a los familiares de los sesenta y dos militares fallecidos en el accidente sufrido en Trebisonda (Turquía)	
Comisión de Medio Ambiente	
181/003638	33
Pregunta formulada por el Diputado don Jordi Martí i Galbis (GC-CiU), sobre previsiones acerca del incumplimiento de los preceptos contenidos en la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Medio Ambiente el día 6 de marzo de 2002, por la que se insta al Gobierno a desarrollar, en el plazo de tres meses, las previsiones contenidas en la disposición final cuarta de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos	
Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
181/003635	33
Pregunta formulada por la Diputada doña Leire Pajín Iraola (GS), sobre actuaciones del Gobierno ante las autoridades de Guinea Ecuatorial para esclarecer la muerte de la cooperante española Ana Isabel Sánchez Torralba en aquel país	
181/003636	34
Pregunta formulada por la Diputada doña Leire Pajín Iraola (GS), sobre responsabilidades exigidas por el Gobierno a las autoridades de Guinea Ecuatorial por la muerte de la cooperante española Ana Isabel Sánchez Torralba	
181/003637	34
Pregunta formulada por el Diputado don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU), sobre razón que ha llevado al Gobierno a contabilizar como Ayuda Oficial al Desarrollo 16 millones de euros de la participación española en la guerra de Irak	

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

PLENO

051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Baja:

RUIZ RUIZ, María Jesús 03-07-2003

Alta:

CASADO MIRANDA, Martín Ángel 07-07-2003

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Soria

CASADO MIRANDA, Martín Ángel PP

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: CASADO MIRANDA, Martín Ángel
Circunscripción: Soria
Número 408
Fecha: 7 de julio de 2003
Formación electoral: PP

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000009

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (010/000005)

Número de miembros al 9 de julio de 2003: 183

Baja:

RUIZ RUIZ, María Jesús 03-07-2003

Alta:

CASADO MIRANDA, Martín Ángel 08-07-2003

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000008

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (061/000007)

Titulares:

Baja:

MATO ADROVER, Gabriel

Alta:

BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, José Antonio

Suplentes:

Bajas:

BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, José Antonio
ESTARÁS FERRAGUT, María Rosa
ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María

Altas:

CASTRO MASAVEU, Alicia
MONEO DÍEZ, Sandra
TORME PARDO, Ana María

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000009

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (031/000005)

Sustitutos:

Baja:

ESTARÁS FERRAGUT, María Rosa

Alta:

TORME PARDO, Ana

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la designación por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, con fecha 25 de junio de 2003, de don Ángel Andrónico Pérez Tabares como Portavoz de dicho Grupo en la Comisión de Política Social y Empleo y, como consecuencia, de la baja en dicho cargo de doña María del Mar Julios Reyes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

041/000015

Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la elección, en la sesión del día 30 de junio de 2003 de don Héctor Esteve Ferrer como Secretario Primero de la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Dicho cargo estaba vacante desde el pasado día 29 de junio de 2003 en que

causó baja en dicha Comisión doña Ana Guarinós López.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

041/000015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la baja de don Fernando Martínez Maillo como Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Popular en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, notificada con fecha 29 de junio de 2003.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

041/000015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la designación por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, con fecha 29 de junio de 2003 de doña Marisa Arrúe Bergareche como Portavoz Adjunta del mismo en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

041/000020

Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la elección, en la sesión del día 30 de junio de 2003, de don Fernando López-Amor García como Presidente de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Dicho cargo estaba vacante desde el pasado día 29 de junio de 2003 en que causó baja en dicha Comisión doña Celia Villalobos Talero.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

041/000020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la designación por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, con fecha 25 de junio de 2003, de don Ángel Andrónico Pérez Tabares como Portavoz del mismo en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

041/000021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la designación por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, con fecha 29 de junio de 2003, de don José Andrés Ayala Sánchez como Portavoz de dicho Grupo en la Comisión de Infraestructuras. Dicho cargo estaba vacante desde el pasado día 29 de junio en que causó baja en la Comisión don Fernando López-Amor García.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

041/000021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la designación por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, con fecha 29 de junio de 2003, de don José Ignacio Landaluce Calleja como Portavoz Adjunto de Transportes de dicho Grupo en la Comisión de Infraestructuras y como consecuencia de la baja en dicho cargo de doña María José González del Valle García de la Peña.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

041/000024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se

ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la designación por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, con fecha 29 de junio de 2003, de doña Ana Belén Vázquez Blanco como Portavoz Adjunta de dicho Grupo en la Comisión de Educación Cultura y Deporte y como consecuencia, de la baja en dicho cargo de don Antonio Román Jasanada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

041/000024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la designación por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, con fecha 25 de junio de 2003, de don Ángel Andrónico Pérez Tabares como Portavoz de dicho Grupo en la Comisión de Educación Cultura y Deporte y como consecuencia, de la baja en dicho cargo de doña María del Mar Julios Reyes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

SECRETARÍA GENERAL**292/000018**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 30 de junio de 2003, ha acordado aprobar el pliego de cláusulas particulares para la convocatoria de un concurso para la contratación del suministro de equipos y productos informáticos y de otros servicios conexos con destino al Congreso de los Diputados.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA
LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUI-
POS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS Y DE OTROS
SERVICIOS CONEXOS CON DESTINO AL CON-
GRESO DE LOS DIPUTADOS

CLÁUSULA I

Objeto del concurso

El objeto del presente concurso es la contratación del suministro de equipos y productos relativos al tratamiento de la información, así como de otros servicios conexos al Congreso de los Diputados, conforme a las especificaciones detalladas en este Pliego.

CLÁUSULA II

Objeto del suministro

El objeto del suministro lo constituyen los equipos, productos y servicios conexos en la cuantía y con las características mínimas que seguidamente se indican:

LOTE A): ORDENADORES PERSONALES

Hasta un máximo de 250 unidades, con las siguientes características técnicas:

- Equipo de sobremesa.
- Procesador Pentium 4 a 2,4 GHz.
- Unidad de disco duro de 40 Gb.
- Unidad de diskette de 3 1/2» y HD.
- Unidad de DVD.
- Memoria de 512 Mb. en un solo módulo (ampliable hasta 2 Gb. en placa base).
- Memoria de vídeo de 64 Mb. (Se valorará que no sea compartida).
- 3 slots libres.
- Monitor color de 17», no entrelazado, resolución mínima 1024 \133 768 p.p.p. y baja radiación (norma ISO 9241).
- Sistema de gestión de consumo de energía.
- Teclado.
- Ratón.
- Funcionalidades Plug & Play.
- Tarjeta para la conexión a red ethernet de 32 bits, a 10/100 Mb./sg., protocolo TCP-IP, con salida RJ45, compatible con normas IEEE802.3 10 baseT y 100 baseT.
- Windows 2000 Professional o superior.
- Toma eléctrica única para CPU y monitor a toma tipo Shucko, de Legrand.
- Cable para conexión a red (RJ45-RJ45).

Se indicará el incremento de coste que resultaría si la pantalla de 17» fuese plana.

Se valorará el número de conectores USB o de otro tipo, los productos o funcionalidades preinstaladas (por ejemplo, antivirus, MS-Word), así como el diseño y la ergonomía de los equipos.

Se entregarán juegos de manuales y CD del producto Windows con las veinte primeras unidades suministradas.

Se adjuntará oferta de precios tanto de los elementos que permitan la ampliación de su potencia, como la diferencia en coste existentes si se sustituyera o ampliara alguno de sus elementos (discos de mayor capacidad, ampliaciones de memoria, altavoces, dispositivos inalámbricos, etc.). Asimismo, se incluirá importe de todas las opciones que se puedan configurar en cada uno de los modelos (DAT, unidad ZIP, modem, tjs. SCSI, etc.).

Las características expuestas para los equipos deben considerarse como mínimas, pudiendo los licitadores ofrecer mejoras.

LOTE B) IMPRESORAS

Hasta un máximo de 150 unidades, a elegir entre los siguientes modelos:

• Modelo 1:

- Tipo láser.
- Velocidad 10 p.p.m.
- Memoria 8 Mb., ampliable.
- Emulación PCL 6.
- Conexión a puerto USB.
- Resolución 600 b.p.i.
- Cable de conexión a PC.
- Cable de conexión a red eléctrica a toma tipo Shucko, de Legrand.
- Se valorará la conexión a puerto paralelo.

• Modelo 2:

- Tipo láser.
- Velocidad 15 p.p.m.
- Memoria 16 Mb., ampliable.
- Emulación PCL 6.
- Conexión a puerto USB.
- Resolución 600 b.p.i.
- Cable de conexión a PC.
- Cable de conexión a red eléctrica toma tipo Shucko, de Legrand.
- Cable de conexión a red (RJ45-RJ45).
- Posibilidad de alimentación de sobres automática.
- Doble bandeja de alimentación.
- Impresión por las dos caras del papel.
- Tarjeta de red.

El precio de la oferta incluirá los elementos necesarios para su correcto funcionamiento (toner, etc.). No

obstante, se indicará el precio de venta al público y duración de los consumibles que utilice cada impresora.

Se valorarán aquéllas que puedan ofrecer características superiores, tales como mayor velocidad, número de fonts, bandejas, impresión a doble cara, posibilidad de conexión a red del modelo 1, así como la posibilidad de restringir el acceso TCP y sean configurables a través del navegador.

Al igual que en el lote A, las características expuestas para las impresoras han de entenderse, como mínimas, por lo que los ofertantes podrán ofrecer mejoras.

LOTE C) ELECTRÓNICA DE RED

Hasta un máximo de 15 unidades de conmutadores, routers, etcétera, con las características que a continuación se indican:

— Funcionamiento en protocolo Ethernet 802.3, bajo 10 baseT, o 100 baseT.

— Compatibilidad con la electrónica actualmente instalada (SynOptics-Bay-Nortel modelos 3000, 3030, 5000, Accelar 1200, y BayStack modelos 410 y 450) en la red de transmisión de datos de la Cámara, con gestión avanzada que permita el control total de los parámetros de la red.

— Configurable y controlable por el gestor de red Optivity for Netware Management System, también de Nortel.

La integración de la electrónica que se adquiera en la red y en el gestor será realizada por la empresa adjudicataria.

Se ofertará precio por unidad de cada modelo de equipo, incluidos los correspondientes cables de conexión de todos sus puertos.

Además, se incluirá lista de precios de otros componentes que puedan utilizarse en la red anteriormente indicada.

LOTE D) PRODUCTOS PARA ORDENADOR PERSONAL, DE RED LOCAL Y COMUNICACIONES

Licencias de utilización de los siguientes productos:

- Procesador de textos Word.
- Hoja de cálculo Excel.
- Microsoft Office standard.
- Microsoft Office Professional.
- Windows 2000 Advanced Server.

Todos estos productos se suministrarán en la última versión disponible para Windows 2000 Professional y superior.

Se ofertará precio por unidad de cada uno de ellos, así como por lotes de licencias que permitan rebajar sensiblemente su coste.

También se incluirá precio de los correspondientes manuales, en castellano.

LOTE E) FORMACIÓN

Se indicará el precio por hora de monitor para la formación y asistencia en todos los productos de usuario final incluidos en el lote D), hasta un máximo de dos mil quinientas horas.

Los cursos se impartirán en el lugar y horarios que la Cámara designe.

CLÁUSULA III

Precio del suministro

1. Las ofertas indicarán el precio de cada equipo, el de las licencias de los productos y los importes por hora, jornada de cinco y ocho horas de los correspondientes cursos de formación. Asimismo, las ofertas que se presenten al lote A) incluirán el precio de recompra por cada ordenador personal, la mayoría con procesadores Pentium 300 o superior, todos ellos con monitor en color y en el estado en que se encuentren. Y las ofertas al lote B indicarán el precio de recompra por cada impresora a sustituir, todas ellas de tipo láser.

2. En el precio se consideran incluidos todos los gastos precisos para la puesta en funcionamiento de los equipos y productos en el puesto de trabajo designado, así como los costes de transportes, seguros, impuestos y gravámenes de todo tipo.

3. Los gastos irrogados por el anuncio del concurso, su tramitación, adjudicación y formalización del contrato, así como los tributos que correspondan, serán de cuenta del adjudicatario.

4. El precio incluido en la oferta adjudicada no podrá ser modificado durante el período de vigencia del contrato, salvo en caso de reducción propuesta por el contratista.

CLÁUSULA IV

Condiciones de entrega del suministro de equipo y productos

1. El contratista se compromete a entregar las unidades de los equipos y productos adjudicados que le sean solicitados en cada momento por la Cámara. Dicha entrega deberá hacerse en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la fecha de notificación de la petición de suministro, ampliable en otros diez, a petición del suministrador, cuando concurren motivos excepcionales que justifiquen ese retraso.

Los equipos y productos se considerarán debidamente entregados cuando se hayan instalado correcta-

mente en el lugar designado por la Cámara, estén disponibles para su inmediato funcionamiento, y se hayan facilitado los manuales y la documentación técnica correspondiente.

Se prevé que la petición de equipos o productos se realizará a partir del 15 de octubre de 2003.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si el número de unidades de equipos y productos solicitados fuese superior a cincuenta, el plazo máximo de entrega podrá ampliarse a veinte días.

3. La mora en la entrega de los equipos y productos por parte del adjudicatario no requerirá la previa intimación por parte del Congreso de los Diputados y se penalizará, salvo en los casos directamente imputables a éste, con un descuento del precio a pagar equivalente al 10 por ciento del importe del pedido.

En los aspectos no regulados en la presente cláusula, se aplicará lo dispuesto en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Las empresas adjudicatarias indicarán su disposición a mejorar las características de los equipos si hubiera reducción de precios de sus componentes durante el tiempo que esté en vigor este concurso.

5. A los cursos de formación que sean solicitados por la Cámara les serán aplicables los plazos recogidos en los apartados anteriores, que se contarán desde la fecha en que se solicite su realización.

CLÁUSULA V

Recepción y pago del suministro

1. En el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha en que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior, hayan sido entregados los equipos o productos, la Cámara comprobará su correcto funcionamiento y procederá a formalizar, en tal caso, las consiguientes actas de recepción parcial.

2. El adjudicatario responderá de los daños y alteraciones que sufra el equipo o producto hasta el momento de la formalización del acta de recepción, salvo que la causa sea directamente imputable a los servicios del Congreso de los Diputados.

3. Dentro del plazo comprendido entre la resolución adjudicataria y la formalización de la respectiva acta de recepción, el contrato podrá ser objeto de modificación, bien en cuanto al equipo o producto contratado, bien en cuanto al plazo de entrega y demás prestaciones del adjudicatario, siempre que tal modificación fuere aprobada por la Mesa del Congreso de los Diputados, previo informe de la Mesa de Contratación. En este punto se aplicará lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 189 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Una vez formalizada el acta de recepción parcial, el Congreso de los Diputados pagará el precio de conformidad con lo previsto en la legislación de contratos del Estado.

CLÁUSULA VI

Mantenimiento de los equipos y productos suministrados

1. El suministrador se compromete a prestar durante el período de garantía el mantenimiento de los equipos y productos entregados, así como la asistencia técnica necesaria para su correcto funcionamiento en el entorno de la Cámara y de acuerdo con las necesidades de la misma, que tendrá una duración de tres años para los equipos y un año para los productos.

2. El mantenimiento de los equipos y productos contratados comprenderá: la sustitución de los que fueran defectuosos; el suministro de las piezas averiadas; asistencia técnica telefónica destinada a resolver consultas sobre el uso de los productos contratados, el estado de las versiones de los productos, el ajuste de parámetros de funcionamiento o para solucionar cualquier otro tipo de problema técnico relacionado; proporcionar información sobre el estado actual de versiones de productos, alertas o recomendaciones técnicas; anuncio de nuevos productos o versiones de éstos, o cualquier otra de interés para el cliente. Si ello no fuera suficiente para lograr su óptimo funcionamiento, a juicio de la Cámara, la asistencia técnica se prestará «in situ», con el mismo concepto de mantenimiento, durante el período de garantía.

3. El mantenimiento de los productos contratados supondrá, además, la entrega de las nueve versiones de dichos productos, en los casos en que la Cámara decida su actualización, sin que pueda suponer un coste adicional para ella por tal concepto.

La entrega de una nueva versión implicará la instalación correcta en el lugar designado por la Cámara, de manera que esté disponible para su inmediato funcionamiento y facilitados los manuales y la documentación técnica correspondiente.

Por nueva versión se entenderá cualquier actualización de un producto, ya implique corrección de errores o defectos, introducción de mejoras o incorporación de funcionalidades, con independencia de la denominación comercial que reciba.

No obstante, el deber de proporcionar nuevas versiones de productos que no sean propiedad del contratista, excepcionalmente podrá ser objeto de un coste adicional si se trata de mejoras de tal entidad que permita considerar la versión como un producto nuevo, a juicio del Congreso de los Diputados.

4. El suministrador se comprometerá a tener en un local facilitado por la Cámara las piezas de repuesto necesarios para poder cumplir sus obligaciones relativas a mantenimiento de los equipos (como mínimo dos pantallas, dos discos duros y dos teclados). Además, en dicho local deberá tener al menos un equipo análogo a los entregados, en disposición para realizar sustituciones de emergencia, en el caso de que se hubieran sumi-

nistrado más de cincuenta equipos, deberán depositarse al menos dos equipos análogos.

Estas piezas de repuesto y equipos en depósito serán por cuenta del contratista, salvo uso inapropiado de los mismos.

5. El servicio de mantenimiento tendrá carácter gratuito, y se contará a partir de la fecha del acta de recepción del equipo o producto.

6. El suministrador se comprometerá a disponer, durante al menos cinco años, de los repuestos necesarios para la reparación de los equipos adquiridos. En caso de no ser posible, deberá sustituir el equipo por uno nuevo de iguales o superiores características.

7. El servicio de mantenimiento durante el plazo de garantía se proporcionará con carácter general los días laborables, de lunes a viernes, de nueve a dieciocho horas. Fuera de dichos días y horas, el mantenimiento que pueda ser recabado por la Cámara no estará cubierto, pudiendo ser facturado por el precio que se hubiere hecho constar en la oferta adjudicada.

CLÁUSULA VII

Requisitos de los contratistas

Para participar en este concurso público es preciso reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personas naturales o jurídicas, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente.

b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A tales efectos se exigirá que las personas físicas y los administradores de las personas jurídicas no estén incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 20 de la mencionada Ley.

c) Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica mediante los siguientes medios:

Balance o extracto del mismo, referido al último ejercicio económico y volumen de operaciones global referido a dicho ejercicio, y en el caso de personas jurídicas españolas el Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio económico.

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fecha y destino público o privado.

Indicación de los técnicos y unidades técnicas de que dispone para la realización de los servicios de instalación, formación, asistencia técnica y mantenimiento que son objeto de contratación.

Cualquier otro que pueda aportar el licitador, incluyendo las clasificaciones inscritas en el Registro Oficial de Contratistas relativas al objeto y a la cuantía de este concurso.

CLÁUSULA VIII

Ofertas

1. Los participantes en el concurso deberán presentar las proposiciones en tres sobres cerrados, firmados por el licitador o su representante. En ellos deberá figurar la indicación siguiente:

«CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS Y DE OTROS SERVICIOS CONEXOS CON DESTINO AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS»

Y, además, el nombre de la empresa ofertante.

2. El primer sobre, que irá marcado con la letra «A» en lugar visible, deberá contener los siguientes documentos, y en este orden:

2.1 Copia o fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que lo representare, debidamente legalizada ante notario.

2.2 Si se trata de sociedades mercantiles, certificación del Registro Mercantil acreditativa de su existencia legal, capital y objeto social o la documentación fehaciente sobre estos extremos.

2.3 En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse, poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que para las sociedades mercantiles podrá ser sustituido por certificación del citado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostenta.

2.4 Resguardo justificativo del ingreso en el Departamento de Caja del Congreso de los Diputados, sito en el Palacio del Congreso de los Diputados, en la Carrera de San Jerónimo, cuando la fianza se constituya en metálico o aval bancario, correspondiente a la fianza provisional.

La fianza provisional para poder participar en el presente concurso se fija en 2.500 euros y deberá constituirse a disposición del Departamento de Caja del Congreso de los Diputados, pudiendo prestarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 35 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.5 Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, copia de la concesión de compatibilidades previsto en la cláusula VII, apartado b) de este pliego.

2.6 Certificación administrativa de que el licitador se encuentra, en la fecha de publicación en el Boletín

Oficial del Estado del anuncio de este concurso, al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.7 Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de que la empresa está inscrita en la Seguridad Social (o si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de su actividad) y de haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

2.8 Balance referido al último ejercicio económico y volumen de operaciones global referido a dicho ejercicio, y en el caso de personas jurídicas españolas el Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio económico.

2.9 Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fecha y destino público o privado.

2.10 Indicación de los técnicos y las unidades técnicas de que dispone para la realización de los servicios de formación, asistencia técnica y mantenimiento que son objeto de contratación.

2.11 En el supuesto de que el licitador fuera representante del fabricante, documento que justifique la concesión de la representación.

2.12 Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

No obstante lo anterior, las empresas de Estados no miembros de la Comunidad Económica Europea deberán acompañar informe de la Embajada de España respectiva acreditativo de que el país de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

3. El segundo sobre, que irá marcado con la letra «B» en lugar visible, contendrá la proposición económica, firmada por el licitador o por la persona o personas que lo representasen, y en la cual se detallarán las exigencias contenidas en la cláusula II del presente pliego especificando los precios unitarios, conforme a la cláusula citada, así como los estudios de análisis realizados por el ofertante como base para proponer la configuración ofrecida.

Este sobre «B» deberá presentarse por duplicado.

4. El tercer sobre, que irá marcado con la letra «C» en lugar visible y que podrá ser sustituido por varios marcados con dicha letra y numerados correlativamente, contendrá los siguientes documentos:

Manuales de utilización del equipo, producto o servicio de formación ofrecido, instrucciones pertinentes, etcétera.

Información general, con relación pormenorizada de los sistemas del tipo ofrecido instalados en España, en empresas privadas y en entes u organismos de la Administración Pública, así como en países extranjeros.

5. Las ofertas deberán presentarse en el Registro de la Dirección de Asuntos Económicos e Infraestructuras de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, de lunes a viernes y, de 10 a 14 horas, dentro del plazo que concluye el 12 de septiembre de 2003.

CLÁUSULA IX

Criterios de adjudicación

1. Los criterios generales que han de servir de base para la adjudicación son, por orden preferente, los siguientes:

- 1 Calidad y valor técnico.
- 2 Relación entre la calidad y el precio ofertado.
- 3 Capacidad económica y técnica de la empresa.

2. La valoración final de las ofertas será el resultado de la evaluación de cada elemento de la oferta en la siguiente proporción:

- Lote A: 50 por ciento.
- Lote B: 20 por ciento.
- Lote C: 10 por ciento.
- Lote D: 10 por ciento.
- Lote E: 10 por ciento.

3. En el lote B la evaluación se realizará en la siguiente proporción:

- Modelo 1: 60 por ciento.
- Modelo 2: 40 por ciento.

4. La adjudicación se hará por cada uno de los lotes indicados en la cláusula II a aquella oferta que técnica y económicamente sea superior.

CLÁUSULA X

Procedimiento de adjudicación

1. La Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados se constituirá en Mesa de Contratación, actuando asesorada por el Coordinador y el Jefe del Área de Explotación y Gestión del Centro Informático de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

2. La Mesa de Contratación estudiará las ofertas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) La Mesa procederá a la apertura del sobre «A», y si observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente,

un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

El Presidente de la Mesa notificará el resultado de la admisión definitiva en la sesión destinada a la apertura de los sobres conteniendo la proposición económica.

b) La apertura de los sobres «B» y «C» se hará en sesión pública. Se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los concursantes admitidos, dándose lectura de ellas, destruyéndose o devolviendo al concursante el correspondiente sobre, si no hubiese sido admitido al concurso, y rechazándose aquellas que careciesen de concordancia con la documentación examinada o variasen sustancialmente el modelo establecido. En el mismo acto se procederá a la apertura del sobre «C», referido a la documentación técnica.

c) La Mesa de Contratación podrá requerir a los oferentes para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la comprensión de algún aspecto de las ofertas, así como pruebas de funcionamiento de los equipos y productos ofertados.

d) El concurso se resolverá en dos fases, de acuerdo con lo indicado en el artículo 184 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esto es: En la primera se procederá a la selección previa de las ofertas que, a juicio de la Mesa de Contratación, resulten más ventajosas para el Congreso de los Diputados.

La segunda tendrá por objeto seleccionar de entre aquéllas, la oferta que deba ser propuesta como adjudicataria, una vez que se haya comprobado la adecuación de la misma a los trabajos previstos como básico en este pliego, de conformidad con los criterios previstos en el mismo.

e) La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas por los licitadores, con el acta levantada y las observaciones recogidas en la misma que se hubiesen realizado, a la Mesa del Congreso, con la correspondiente propuesta.

3. La adjudicación definitiva corresponderá a la Mesa del Congreso de los Diputados, a propuesta de la Mesa de Contratación.

4. La adjudicación se hará, en su caso, apreciando discrecionalmente la oferta más ventajosa para el Congreso de los Diputados, sin que sea necesario atender exclusivamente al valor económico de la misma. Los criterios para resolver la adjudicación son los señalados en la cláusula IX, pudiendo, asimismo, declararse desierto el concurso.

CLÁUSULA XI

Formalización del contrato

La formalización del contrato se realizará dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de adjudicación, y las normas contenidas en el presente pliego formarán parte de dicho contrato.

CLÁUSULA XII

Vigencia

La adjudicación de este concurso regirá durante el período de un año desde que se efectúe la adjudicación, debiendo el contratista entregar sucesivamente las unidades de equipos o productos, o prestar los servicios conexos, que sean solicitados por la Cámara, dentro del límite fijado en la cláusula II de este pliego, sin que el Congreso de los Diputados se obligue a adquirir los equipos o productos hasta dicho límite.

Si transcurrido el período de duración del contrato no se hubiera agotado la cuantía máxima de suministro adjudicado, la Mesa del Congreso de los Diputados podrá acordar su prórroga durante un año más.

CLÁUSULA XIII

Fianza

1. El adjudicatario deberá prestar fianza por el importe siguiente:

Lote A: 13.000 euros.

Lote B: 1.900 euros.

Lote C: 1.900 euros.

Lote D: 2.500 euros.

Lote E: 2.500 euros.

Total: 21.800 euros.

2. La fianza deberá constituirse mediante la consignación de dicho importe en la Caja del Congreso de los Diputados, en efectivo, o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 35 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de adjudicación. Esta garantía queda afecta a la correcta prestación del servicio, de modo que si la Mesa del Congreso de los Diputados apreciase deficiencias en el servicio prestado, podrá ejecutar total o parcialmente la garantía descrita en concepto de sanción.

3. Quedará sin efecto la adjudicación si en el citado plazo el adjudicatario no acredita la constitución de la fianza.

4. La cancelación y devolución de la fianza tendrá lugar una vez concluido el plazo de vigencia del contrato, o de su prórroga, si no hubiere pendiente alguna responsabilidad exigible al contratista.

CLÁUSULA XIV

Naturaleza del contrato

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en el mismo y en el documento que se formalice, sién-

dole de aplicación las Normas de Contracción de Obligaciones, Ordenación y Fiscalización del Gasto y Ordenación del Pago, aprobadas por las Mesas del Congreso y del Senado, en reunión conjunta celebrada el 26 de enero de 1982, y en lo no previsto por éstas, en la legislación de contratos del Estado.

CLÁUSULA XV

Resolución

El contrato se resolverá sin derecho a indemnización a favor del adjudicatario y con pérdida de la fianza constituida, en el supuesto de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por parte del mismo, apreciado por la Mesa del Congreso de los Diputados, sin perjuicio de aplicarse, igualmente, las restantes causas de resolución previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del derecho de la Cámara a reclamar aquélla, por los daños ocasionados.

CLÁUSULA XVI

Prerrogativas

El Congreso de los Diputados ostenta las prerrogativas de dirigir el servicio, de interpretar lo convenido, de modificar la prestación según las necesidades del servicio y de suspender por causa de utilidad pública su ejecución, en los términos establecidos por la legislación de contratos del Estado.

CLÁUSULA XVII

Jurisdicción

1. Las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, modificación, resolución o efectos del contrato o contratos derivados del presente pliego se resolverán ante la jurisdicción contencioso-administrativa, exigiéndose reclamación previa ante la Mesa del Congreso de los Diputados.

2. El adjudicatario renuncia a su fuero, si lo tuviera, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales de Madrid para cualquier situación litigiosa.

PERSONAL

299/000004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales he tenido a bien disponer el cese, con efectos de 29 de junio de 2003, de don Alberto Lázaro Nieto como per-

sonal eventual en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2003.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Luisa Fernanda Rudi Úbeda**.

299/000004

En virtud de lo acordado por la Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión de 12 de febrero de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, he tenido a bien nombrar a doña Carmen Moreno González, a propuesta de la Excm. Sra. doña Celia Villalobos Talero, con efectos de 30 de junio de 2003 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2003.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Luisa Fernanda Rudi Úbeda**.

299/000004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales he tenido a bien disponer el cese, con efectos de 29 de junio de 2003, de doña Carmen Moreno González como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2003.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Luisa Fernanda Rudi Úbeda**.

299/000004

En virtud de lo acordado por la Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión de 12 de febrero de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, he tenido a bien nombrar a don Alberto Lázaro Nieto, a propuesta del Excmo. Sr. don Fernando López-Amor García, con efectos de 30 de junio de 2003 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2003.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Luisa Fernanda Rudi Úbeda**.

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000039

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 4/2003, de 20 de junio, sobre actuaciones para el abono de indemnizaciones en relación con los daños ocasionados por el accidente del buque «Prestige» (núm. expte. 130/000039).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

REAL DECRETO-LEY 4/2003, DE 20 DE JUNIO, SOBRE ACTUACIONES PARA EL ABONO DE INDEMNIZACIONES EN RELACIÓN CON LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ACCIDENTE DEL BUQUE «PRESTIGE»

Ante la situación generada en determinadas zonas de la costa de Galicia y del litoral cantábrico por el accidente del buque «Prestige», el Gobierno ha venido adoptando una serie de medidas a fin de articular con la urgencia e inmediatez necesarias las actuaciones precisas para atender las necesidades surgidas de los daños provocados y paliar las graves consecuencias producidas con ocasión de dicho accidente.

Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en ningún caso suponen reconocimiento de responsabilidad del Estado por tales efectos y se adoptan sin perjuicio del derecho que asiste al Estado para reclamar de los responsables el importe de las indemnizaciones que correspondan.

Ante la eventualidad de que las indemnizaciones cubiertas por el «London P&I Club» y el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC) no alcancen a cubrir íntegramente el importe de los perjuicios ocasionados en España por el accidente, y considerando que hasta la fecha, y teniendo en cuenta el tiempo que puede transcurrir, los perjudicados no han percibido los derechos indemnizatorios que ostentan, las medidas de

que se trata tienen como finalidad facilitar a quienes han experimentado daños como consecuencia del accidente del «Prestige», indistintamente personas físicas o jurídicas privadas o públicas, la reparación más inmediata posible de los referidos daños, mediante el anticipo de las indemnizaciones, subrogándose el Estado como consecuencia del pago anticipado de las indemnizaciones, en los derechos de los perjudicados.

En todo caso, se trata por tanto de agilizar el abono de las indemnizaciones por los daños ocasionados por el «Prestige», asumiendo el Estado el pago de las indemnizaciones a los afectados por el accidente, y cuyo importe se hará efectivo por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en su condición de agencia financiera del Estado, pues entre sus funciones está, como primera y principal, la de contribuir a paliar los efectos económicos producidos por situaciones de grave crisis económica, catástrofes naturales u otros supuestos semejantes.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia, del Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía y del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2003,

DISPONGO :

Artículo 1. Pago de las indemnizaciones.

Se autoriza al ICO al pago de las indemnizaciones, con el límite de 160 millones de euros, a los afectados por los daños ocasionados en España por el accidente del buque «Prestige», respecto de los que voluntariamente así lo acepten, en el marco de los acuerdos transaccionales que al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, se suscriban con el Ministro de Hacienda, siempre que se trate de personas físicas o jurídicas, que hayan sufrido daños por contaminación indemnizables, de conformidad con lo establecido en el Convenio internacional sobre la constitución de un Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC) y del Convenio internacional sobre responsabilidad civil de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, y que hayan sido valorados según lo dispuesto en el artículo 4.

Igualmente, y dentro del límite a que se refiere el párrafo anterior, el ICO pagará los daños causados a las Administraciones públicas que, conforme a lo estableci-

do en la disposición adicional primera, suscriban convenios de colaboración en los términos recogidos en ésta.

En ningún caso, el abono de las indemnizaciones mediante el pago de los importes correspondientes supone reconocimiento de responsabilidad del Estado a tales efectos, y se realiza, en todo caso, sin perjuicio del derecho que asiste al Estado para reclamar de los responsables el importe de las indemnizaciones correspondientes.

Para el reconocimiento de las indemnizaciones previstas en este Real Decreto-Ley se podrá suscribir un protocolo con el FIDAC, que fije los métodos de cooperación técnica en la fijación de los daños y en la identificación de los perjudicados.

Artículo 2. Disposición de los fondos.

Las disposiciones de fondos, correspondientes a las cantidades que se reciban por el Estado a consecuencia del siniestro y a los ingresos que genere la financiación especial prevista en la disposición adicional segunda, con el máximo del límite señalado en el artículo 1, se realizarán por el ICO, en su condición de agencia financiera del Estado, a favor de los afectados por los daños ocasionados en España por el accidente del buque «Prestige» referidos en el artículo 1.

Las disposiciones quedan condicionadas a que el ICO reciba los fondos a que se refiere el párrafo anterior para atender a las obligaciones de pago, de forma que los importes totales que se establezcan bien en los acuerdos transaccionales bien en los convenios de colaboración podrán hacerse efectivos en más de un plazo, siempre y cuando se concreten de forma expresa en el acuerdo o convenio suscrito las condiciones de pago.

Artículo 3. Beneficiarios de las disposiciones de fondos.

Podrá recibir fondos en la parte correspondiente al importe de la indemnización a la que tengan derecho a cobro, de conformidad con lo previsto en el artículo 1, toda persona, física o jurídica, que haya sufrido daños derivados del accidente del «Prestige», de conformidad con lo establecido en el Convenio internacional sobre la constitución de un Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (FIDAC) y del Convenio internacional sobre responsabilidad civil de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, y que como tales beneficiarios sean comunicados al ICO por el órgano que se determine reglamentariamente.

En el caso de que se trate de afectados por el accidente que hayan formalizado un préstamo con el ICO de conformidad con el Real Decreto-Ley 7/2002, de 22 de noviembre, sobre medidas reparadoras en relación con el accidente del buque «Prestige», y con el Real Decreto-Ley 8/2002, de 13 de diciembre, por el que se amplían las medidas reparadoras en relación con el accidente del buque «Prestige» a las Comunidades Autónomas del

Principado de Asturias, Cantabria y País Vasco, y se modifica el Real Decreto-Ley 7/2002, de 22 de noviembre, así como con los acuerdos aprobados en su aplicación, y hubieran constituido garantía para asegurar la devolución del préstamo, consistente en que el ICO se subrogue en el derecho a percibir las indemnizaciones que en su caso reciban, derivadas del siniestro del buque, las personas físicas o jurídicas que tengan derecho a indemnización en el supuesto de que se acojan como beneficiarios del pago de las indemnizaciones conforme se prevé en este Real Decreto-Ley recibirán del ICO carta de pago por el principal e intereses del préstamo que les hubiese sido concedido por el importe correspondiente al de la indemnización a la que tenga derecho a cobro.

Artículo 4. Cuantía de la indemnización.

La cuantía de la indemnización a pagar a los damnificados se corresponderá con los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ellos a consecuencia del siniestro, cuya valoración y determinación de la cantidad que deba abonarse se realizará de acuerdo con los criterios de evaluación utilizados para la aplicación del Convenio internacional sobre la constitución de un Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (FIDAC) y del Convenio internacional sobre responsabilidad civil de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, todo ello conforme al daño evaluado, previo convenio al efecto, por el organismo competente.

Artículo 5. Subrogación del Estado.

1. La Administración General del Estado se subrogará en cualesquiera derechos o acciones que pudieran corresponder a quienes suscriban los acuerdos o convenios a los que se refiere este Real Decreto-Ley contra organismos o entidades nacionales o internacionales, o contra terceros.

A tales efectos, los damnificados que reciban el importe de la indemnización por disposición de fondos conforme a lo establecido en este Real Decreto-Ley desisten de forma irrevocable e incondicional a cualquier acción, recurso o instancia pendiente de resolución, y renuncian, asimismo, a entablar en el futuro cualquier acción, procedimiento o reclamación, cualquiera que sea su naturaleza, carácter o denominación, judicial o extrajudicial, relativos al siniestro del buque «Prestige».

2. Asimismo, la Administración General del Estado se subrogará en los derechos que puedan corresponder por razón del siniestro a sus organismos públicos y sociedades mercantiles estatales, a los efectos de ejercitar las acciones que procedan para hacerlos efectivos.

Artículo 6. Acuerdos transaccionales.

Se autoriza al Ministro de Hacienda a suscribir con los damnificados que lo acepten acuerdos transaccio-

nales individuales por los que éstos desisten y renuncian a todas sus acciones judiciales, y a cualquier reclamación indemnizatoria extrajudicial derivada del siniestro del buque «Prestige», percibiendo como contrapartida el importe de la indemnización correspondiente, basada en daños por contaminación, y fijándose como límite para el abono a los damnificados la cantidad global máxima de 160 millones de euros.

Los términos de dichos acuerdos transaccionales individuales serán esencialmente los siguientes:

a) Los damnificados aceptan expresamente como evaluación de sus daños por todos los conceptos las valoraciones que se realicen para la determinación de la cantidad que se les deba abonar como cuantía de la indemnización.

b) Los damnificados que reciban el importe de la indemnización por disposición de fondos desisten de forma expresa, irrevocable e incondicional, a cualquier acción, recurso o instancia pendiente de resolución, renunciando, asimismo, a entablar en el futuro cualquier acción, procedimiento o reclamación, cualquiera que sea su naturaleza, carácter o denominación, judicial o extrajudicial, relativos al siniestro del buque «Prestige».

c) El Estado se subrogará con aceptación expresa de los perjudicados en todas sus acciones judiciales, y en cualquier reclamación indemnizatoria extrajudicial derivada del siniestro del buque «Prestige».

d) El ICO se compromete a abonar el importe correspondiente a la cuantía de la indemnización por los daños efectivamente producidos, excepto en el caso de que se trate de afectados por el accidente que hayan formalizado un préstamo con el ICO, y hubieran constituido garantía para asegurar la devolución del préstamo que dicha entidad se subrogue en el derecho a percibir las indemnizaciones que, en su caso, reciban, derivadas del siniestro del buque, en cuyo supuesto recibirán del ICO carta de pago por el principal e intereses del préstamo concedido en el importe correspondiente al de la indemnización a la que tengan derecho a cobro.

e) La eficacia de los pagos queda subordinada a lo dispuesto en el artículo 2.

El plazo para solicitar la suscripción de estos acuerdos finalizará el 31 de diciembre de 2003.

Estos convenios podrán ser suscritos con asociaciones o agrupaciones de afectados, así como con corporaciones de derecho público, en representación de aquellos miembros que así los acepten.

Artículo 7. Principio de equilibrio financiero.

Para salvaguardar el principio de equilibrio financiero en las actuaciones que este Real Decreto-Ley encomienda al ICO, en su condición de agencia financiera del Estado, de conformidad con lo establecido en el apartado cuatro.3 de la disposición adicional sexta del Real Decreto-Ley 12/1995, de 28 de diciembre, se

autoriza al ICO a cargar, con arreglo a las normas en vigor para las entidades de crédito, al Fondo de previsión regulado en el apartado cuatro de la citada disposición adicional sexta el quebranto que pudiera suponer el pago de las cuantías correspondientes al importe de las indemnizaciones satisfechas.

Disposición adicional primera. Convenios de colaboración con Administraciones públicas.

Las comunidades autónomas y las corporaciones locales afectadas por el accidente del buque «Prestige» podrán celebrar convenios de colaboración con la Administración General del Estado, con objeto de resarcir los daños causados por dicho accidente, de manera que la Administración General del Estado se subrogará en cualesquiera derechos o acciones que pudieran corresponder a las Administraciones públicas que suscriban los acuerdos a los que se refiere esta norma contra organismos o entidades nacionales o internacionales, o contra terceros.

En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, si concurre, por el mismo daño y perjuicio sufrido, una ayuda procedente de fondos comunitarios, la suma de ambas no podrá superar el importe del daño que se trate de resarcir.

Disposición adicional segunda. Financiación especial.

Los ingresos correspondientes al sorteo especial de Lotería Nacional celebrado el 11 de enero de 2003, así como aquellos que generen las actuaciones del Plan de turismo cultural de Galicia puesto en marcha por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podrán aportarse total o parcialmente por el Estado al ICO para financiar las actuaciones de este Real Decreto-Ley.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

El Gobierno y los distintos titulares de los departamentos ministeriales, en el ámbito de sus competencias, dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo establecido en este Real Decreto-Ley. En particular, por orden del Ministro de Hacienda se aprobará el modelo normalizado en el que los perceptores de la cantidad harán constar el desistimiento, la renuncia y la aceptación de la subrogación referidas en el artículo 5.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente real decreto ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 20 de junio de 2003.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000427

161/002203

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Solicitud de que su Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a constituir, en el seno del Consejo Interterritorial de Salud, una Comisión de expertos que elabore un Libro Blanco sobre la Salud Pública en España, con el fin de plantear y desarrollar una nueva política en dicho ámbito pase a debatirse en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES (nuevo número de expediente 161/002203).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

162/000432

161/002204

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Solicitud de que su Proposición no de Ley sobre la elaboración de un Plan Nacional de Salud Mental, pase a debatirse en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES (nuevo número de expediente 161/002204).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

162/000770

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a promover la modificación de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) al objeto de eximir de tributación la totalidad de indemnizaciones percibidas por los contribuyentes como consecuencia de haber sufrido privación de libertad en los supuestos previstos en la Ley de Amnistía.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a promover la modificación de la Ley del IRPF al objeto de eximir de tributación la totalidad de indemnizaciones percibidas por los contribuyentes como consecuencia de haber sufrido privación de libertad en los supuestos previstos en la Ley de Amnistía.

Antecedentes

Es una circunstancia de relevante justicia social, que la sociedad, en su conjunto, realice un claro reconocimiento para con aquellas personas que vieron privada su libertad en ocasión del ejercicio de derechos fundamentales de la persona (participación en partidos políticos, sindicación libre, reunión, manifestación, huelga...) o en reclamación del reconocimiento de los mismos.

Esta muestra de solidaridad se efectuó, en parte, en la Ley 4/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, al establecerse en su Disposición Adicional Decimoctava unas indemnizaciones para aquellos presos políticos que se acogieron a los beneficios establecidos en la Ley de Amnistía de 1977 siempre que hubieren padecido penas de prisión de más de cuatro años y para aquellos que tuvieran en el año 1977 más de cincuenta y dos años.

Además de la presente indemnización, se estableció la exención de tributación de esta renta en el IRPF.

Pero como que esta medida no era de aplicación a todas aquellas personas que padecieron privación de libertad como consecuencia de sus ideales y de su lucha por el retorno a un sistema democrático, algunas otras Administraciones Públicas, como, por ejemplo, es el caso de la Generalitat de Catalunya, decidieron otorgar indemnizaciones complementarias para las personas que quedaron excluidas de los beneficios establecidos en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

Sin embargo, las indemnizaciones que otorgan las Comunidades Autónomas sí están sujetas a tributación en el IRPF, circunstancia que supone un grave perjuicio para los beneficiarios y diferencia las indemniza-

ciones por una misma causa en función del origen de la Administración concedente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) ha presentado diversas iniciativas tendentes a equiparar el tratamiento fiscal entre las diferentes indemnizaciones vinculadas a la Ley de Amnistía, sin que por el momento haya visto satisfecha dicha pretensión.

Sin embargo, dadas las vinculaciones sociales de esta demanda, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, en aras de mejorar la justicia social, insta al Gobierno a promover las modificaciones normativas pertinentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al objeto de posibilitar la exención por dicho tributo a las indemnizaciones, de cualquier Administración Pública, que perciban los contribuyentes como consecuencia de haber sufrido privación de libertad en aquellos supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, y que habían quedado excluidos del ámbito de aplicación de los beneficios de la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2003.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión Constitucional

161/002205

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a la situación de la Agencia EFE.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por la Comisión Constitucional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la situación de la Agencia EFE para su debate en la Comisión Constitucional.

Motivación

Además de los problemas que afectan al personal de la Agencia EFE y que están produciendo una importante conflictividad laboral, en los últimos años EFE ha venido perdiendo clientes por la gestión ineficaz de sus directivos, lo cual ha incrementado sensiblemente el capítulo de pérdidas. Ha reorganizado sus servicios en el exterior, de algunas de cuyas delegaciones han desaparecido puestos de redactor y delegado de EFE, siendo sustituidos por contrataciones locales en precario. El actual equipo directivo de EFE tampoco ha aplicado una política decidida de modernización en todas las áreas de la agencia, imprescindible para estar en condiciones de competir en el mundo de la comunicación, cada vez más tecnificado.

El Grupo Socialista está seriamente preocupado por la situación de EFE y por el futuro de la citada agencia estatal de noticias. La existencia de una agencia estatal de noticias como EFE, con la implantación y la potencia internacional que tiene, con el prestigio acumulado a lo largo de su existencia, con la profesionalidad y el rigor del personal que compone su plantilla fija, constituye un valor muy importante para la presencia de España y de la cultura de nuestro país en el mundo.

Estamos, igualmente, preocupados por la deriva que está sufriendo EFE hacia una agencia de noticias gubernamental, con unos directivos obsesionados por servir las noticias que convienen al Gobierno y en la forma en que le convienen. A esta deriva atribuimos el desinterés que vemos tanto en la política de personal, como de delegaciones, como de modernización; así como la misma liquidación del patrimonio de la agencia y las reducciones de su plantilla.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que ponga los medios adecuados para preservar el carácter estratégico que tiene para España, cultural e

informativamente, la existencia de la agencia estatal de noticias EFE, destinando las partidas presupuestarias precisas para su modernización y para garantizar el máximo nivel de competencia y estabilidad en las delegaciones en el exterior.

Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a requerir de los directivos de EFE la preservación del indispensable rigor informativo e independencia en el desarrollo de su trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2003.—**Mercedes Gallizo Llamas**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002206

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a la situación de conflictividad laboral que vive la Agencia EFE.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por la Comisión Constitucional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la situación de conflictividad laboral que vive la Agencia EFE para su debate en la Comisión Constitucional.

Motivación

La agencia EFE está inmersa en una profunda crisis fruto del endeudamiento acumulado en los últimos

años y de la pésima gestión desarrollada por sus actuales directivos. La adscripción de EFE a la SEPI hasta el momento sólo ha tenido como efecto «saneador» la liquidación del patrimonio de la agencia, con la venta de sus edificios en Madrid, Barcelona y Buenos Aires para cuadrar las cuentas.

Entre 1999 y 2002, EFE ha sufrido un Expediente de Regulación de Empleo que afectaba a 246 trabajadores y que ha tenido como efecto el adelgazamiento de la plantilla fija de la Agencia, que en este momento tiene 212 personas menos, y la proliferación de contratados temporales, así como la utilización de becarios para realizar trabajos que antes desarrollaban los redactores de plantilla. Esto, como es lógico, además de precarizar las condiciones de trabajo de una parte de las personas que trabajan en EFE, afecta negativamente a la calidad y continuidad del trabajo.

A pesar de que el ERE finalizaba en diciembre de 2002 y de que el Presidente de EFE en comparecencia parlamentaria se comprometió a no poner en marcha ningún otro expediente de regulación de empleo porque el anterior costó «sangre, sudor y lágrimas», contemplando únicamente la posibilidad de «aligerar la plantilla de forma voluntaria», el 9 de junio la empresa anunció su intención de despedir a 23 de las 35 personas que trabajan en el departamento de Explotación de Televisión. Esto ha motivado la convocatoria de varias jornadas de huelga por parte de los trabajadores de EFE, que reclamaban la recolocación de estos compañeros en otros departamentos de la agencia, en puestos de trabajo vacantes o cubiertos indebidamente por becarios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados expresa su preocupación por la situación de conflictividad laboral que está atravesando la agencia EFE e insta a los directivos de la misma a buscar un acuerdo con la representación de los trabajadores que permita recolocar a los trabajadores del Departamento de Explotación de Televisión que ahora se cierra en otros departamentos de la misma agencia.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que vele porque la tarea de los becarios en EFE sea la adecuada a su condición y no la de sustituir a los redactores de plantilla que se van perdiendo con la política de bajas incentivadas que practican los directivos de la empresa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2003.—**Mercedes Gallizo Llamas**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Defensa

161/002034

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Comisión de Defensa.

Comunicación de que la citada Comisión ha acordado, por unanimidad, solicitar a la Mesa de la Cámara que la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa a la situación del personal investigador del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, se remita a la Comisión de Ciencia y Tecnología, habida cuenta de que la materia sobre la que versa no concuerda con la competencia de aquélla.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por la Comisión de Ciencia y Tecnología, dando traslado del acuerdo a la Comisión de Defensa, al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

161/002207

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a la rehabilitación del antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena (Murcia).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y dispo-

ner su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la rehabilitación del antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena (Murcia) para su debate en la Comisión de Defensa.

Motivación

El antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena (Murcia) es un edificio emblemático en toda la comarca.

Tiene incoado expediente de Bien de Interés Cultural y, mediante autorización sobre dominio público al Ayuntamiento de Cartagena, se cedió una parte de los espacios libres de acuartelamiento para integrarla en el entorno urbano de la ciudad.

Por otro lado, debido a la gran extensión de sus edificaciones y la importancia para la historia de la ciudad de Cartagena (fue antiguo penal, cantado y contado en el folclore popular) se ve con mucha ansiedad la incorporación de los vetustos edificios que conforman el Cuartel de Instrucción de Marinería a la vida cultural de la ciudad, tanto en el aspecto militar, como en el civil.

Se había previsto en un acuerdo de colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena, de fecha 16 de enero de 2001, la utilización de alguno de sus edificios para implantar titulaciones universitarias vinculadas con Defensa.

También se había previsto el traslado a las dependencias del Cuartel de Instrucción de Marinería del Archivo y la Biblioteca de la Armada, así como el del Museo Naval, que tiene la singularidad de ser el más visitado de la región de Murcia, de su actual ubicación que, a todas luces, se ha quedado insuficiente.

El futuro de las edificaciones del antiguo Cuartel podría ser espléndido, pero la realidad es que hoy se encuentra cerrado y sin posibilidades de acometer los

proyectos previstos por falta de presupuesto en Defensa para su rehabilitación.

En el propio Protocolo firmado entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Cartagena se reconoce en el apartado 1.º que «esta propiedad de indudable valor histórico-artístico, requiere de la inmediata adopción de medidas de conservación adecuadas que eviten su deterioro y degradación, para dedicarlo a otros usos que favorezcan un mayor conocimiento por parte de la población de la Institución Militar».

Dado que es un conjunto de edificios de gran singularidad, con expediente incoado de Bien de Interés Cultural y que tiene grandes perspectivas de ser habilitado de nuevo, si se hicieran realidad los proyectos existentes en este momento, podría convertirse en epicentro cultural de gran parte de la Región de Murcia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a habilitar, por parte del Ministerio de Defensa, los fondos necesarios para la puesta en marcha, a efectos culturales, del antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería, de Cartagena (Murcia), con presupuesto del propio Ministerio o a través (por ser un Bien de Interés Cultural) del 1 por ciento cultural del Ministerio de Fomento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2003.—**María Rosario Juaneda Zaragoza**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Educación, Cultura y Deporte

161/002202

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a equipamiento escénico para el Teatro Jofre, de Ferrol.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don Francisco Rodríguez Sánchez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a equipamiento escénico para el Teatro Jofre, de Ferrol, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Teatro Jofre fue inaugurado el 19 de mayo de 1892. Ya en 1862 se constituyó una sociedad con el nombre «Empresa constructora de un Teatro en Ferrol», formado por personalidades ligadas al mundo cultural y político de Ferrol, que pretendían dotar a la ciudad de un teatro a la altura de sus necesidades. El terreno para su ubicación fue ofrecido por el Ayuntamiento en 1871, «toda vez que la propiedad del teatro ha de pasar al Hospital de Caridad». La primera piedra fue colocada en enero de 1872. Las obras se paralizaron por falta de recursos hasta que, entre 1880-1883, las obras continuaron con la aportación del Ayuntamiento. En 1882 se constituyó una Sociedad Anónima con un capital social de 124.437,50 pesetas procedentes de la emisión de acciones a valor de 500 pesetas cada una. El principal accionista fue Joaquín Jofre Maristany, residente en Buenos Aires, quien adelantó 125.000 pesetas para finalizar las obras. En 1903 salió a subasta su arrendamiento. El 14 de noviembre de 1908 comenzó la actividad cinematográfica en el Jofre. En mayo de 1919, fue vendido a la empresa Fraga por 217.000 pesetas. En 1994 el Ayuntamiento se hizo cargo del Teatro con la intención de rehabilitarlo y recuperarlo para la actividad cultural de la ciudad.

Por un Convenio de colaboración, suscrito el 26 de diciembre de 2000, entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Ferrol, se llegó a un acuerdo de financiación de las obras de rehabilitación. La aportación del Ministerio de Fomento ascendía, inicialmente, a 513.147.018 pesetas y la del Ayuntamiento a 342.098.012 pesetas, repartidas en anualidades desde 2000 a 2003. La licitación de las obras apareció en el «Boletín Oficial del Estado» el 12 de mayo de 2001. Se espera que estas obras acaben a finales de agosto de 2004.

La obra que se está ejecutando no incluye el equipamiento escénico, que es esencial para que el teatro pueda entrar en funcionamiento. Para este equipamien-

to, el Ayuntamiento espera contar con la financiación del INAEM.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a colaborar a través del INAEM en la financiación del equipamiento escénico del Teatro Jofre, de Ferrol, propiedad municipal, en proceso de rehabilitación por Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2003.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—**Joan Saura Laporta**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002212

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a impulsar la candidatura para que la Unesco declare «La Patum» de Berga Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Con-

vergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a impulsar la candidatura para que la Unesco declare «la Patum» de Berga Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

Antecedentes

«La Patum» de Berga es una representación histórico-popular derivada de las representaciones de teatro medieval que tienen su origen en los antiguos entremeses que desfilaban en las procesiones de Corpus. Sus orígenes se remontan al Corpus del siglo XIV y se mantiene viva en pleno siglo XXI.

Se trata de la máxima representación festiva con elementos existentes desde las antiguas procesiones y representaciones del Corpus medieval. «La Patum» es un espectáculo de teatro popular que conserva vivos episodios y elementos de los entremeses antiguos, integrados en una fiesta configurada en una compacta unidad.

«La Patum» es la única celebración de aquellas antiguas representaciones que desfilaban en las procesiones del corpus medieval y que han mantenido todos los elementos tradicionales, adaptados gradualmente al paso del tiempo, hasta la actualidad.

Actualmente «La Patum», a parte de ser la fiesta grande de la ciudad de Berga es una de las manifestaciones folclóricas más destacadas de Catalunya de tal manera que todos los grandes folcloristas e historiadores han coincidido en describirla como una fiesta única, un verdadero patrimonio cultural y festivo y uno de los grandes testimonios del teatro religioso medieval.

La popularidad y singularidad de «la Patum» trasciende los límites de la ciudad de Berga y de su comarca, habiéndose convertido en un punto de encuentro de miles de visitantes de toda la geografía catalana y de todo el Estado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con el Gobierno de la Generalitat y el Ayuntamiento de Berga, a impulsar la candidatura de «la Patum» de Berga ante la Unesco al objeto de que sea declarada Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de julio de 2003.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/002213

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de un sistema telemático para que las familias puedan cursar las solicitudes de admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados sostenidos con fondos públicos por Internet.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la puesta en marcha de un sistema telemático para que las familias puedan cursar las solicitudes de admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados sostenidos con fondos públicos por internet, para su debate en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

La Sociedad de la Información viene determinada por la extraordinaria expansión de las redes de telecomunicaciones y, en especial, de internet como vehículo de transmisión e intercambio de todo tipo de información. Su incorporación a la vida económica y social ofrece innumerables ventajas, su puesta al servicio de los ciudadanos deber ser instrumento para el mejor servicio a éstos.

Esta realidad alcanza a las Administraciones Públicas como una cuestión de modernización y de contribución al sistema económico y como una exigencia del servicio público. La Administración debe ser sensible a los cambios operados en la Sociedad de la Información, con el objeto de poder servir mejor a los ciudadanos, de un modo más eficaz, definiendo las políticas adecuadas y aportando los medios necesarios para su implementación.

El procedimiento de admisión de alumnos en los distintos niveles de educación es uno de los trámites que podría también realizarse vía internet, a fin de facilitar a los ciudadanos que lo desearan la posibilidad de matricular a sus hijos por esta vía, ampliando así el abanico de servicio a las familias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que impulse, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, el estudio de la puesta en marcha de un sistema telemático para que las familias puedan cursar las solicitudes de admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados sostenidos con fondos públicos por Internet.»

Madrid, 2 de julio de 2003.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Infraestructuras

161/002200

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a realizar negociaciones con los colectivos de usuarios diarios del AVE Córdoba-Sevilla, en ambos sentidos, con el objetivo de buscar un sistema de horarios y bonificaciones (similares a los de otros tramos de la vía) adecuado a las condiciones económicas de los usuarios.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

En los últimos diez años, la línea de Alta Velocidad Madrid-Ciudad Real-Puertollano-Córdoba-Sevilla, se ha convertido en un medio de transporte cotidiano utilizado habitualmente por un número cada vez mayor de ciudadanos/as de las distintas ciudades con el objeto de desplazarse a sus lugares de trabajo.

Sin embargo, en el último año, se ha producido una reducción de trenes de horario «valle» (tarifa reducida) y se ha quitado la tarifa de bonificación del 25 por ciento si el regreso al lugar de origen se realizaba dentro del mismo día, lo que encarece gravemente los costes de estos usuarios.

Por todo lo anterior, presentamos la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar negociaciones con los colectivos de usuarios diarios del AVE Córdoba-Sevilla, en ambos sentidos, con el objetivo de buscar un sistema de horarios y bonificaciones (similares a los de otros tramos de la vía) adecuada a las condiciones económicas de los usuarios/as.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2003.—**Luis Carlos Rejón Gieb**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

161/002201

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre régimen de vacaciones y permisos aplicable al personal funcionario de Correos y Telégrafos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta, para su discusión ante en la Comisión de Infraestructuras la siguiente Proposición no de Ley, sobre régimen de vacaciones y permisos aplicable al personal funcionario de Correos y Telégrafos.

Este Parlamento, mediante los artículos 51 y 58 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, modificó el régimen jurídico de las vacaciones y permisos del personal funcionario, previsto en el artículo 68 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, así como en el artículo 30 de la L. 30/1984, de 2 de agosto, sin exclusión del personal funcionario perteneciente a los Cuerpos y Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al Ministerio de Fomento a través de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Debe destacarse que, hasta ese momento, las vacaciones y permisos de este personal se disfrutaban en virtud precisamente de los citados artículos 68 y 30. Además aunque de acuerdo con el artículo 1.2 de la L. 30/1984, las peculiaridades de este personal se recogen hoy por hoy en un Reglamento de Personal, aprobado por el Real Decreto 1638/1995, de 6 de octubre, el régimen de vacaciones y permisos sigue siendo el previsto en las normas generales, de aplicación pacífica hasta el momento.

Sin embargo, desde el día 1 de enero de 2003, la Sociedad Estatal no reconoce el nuevo régimen jurídico de los citados preceptos a su personal funcionario, sin que se comprenda el motivo de la exclusión sobrevenida, y sin que se alcance a entrever, en caso de justi-

ficarse la exclusión, cuál sería la norma aplicable sobre vacaciones y permisos para este personal.

Por último, hay que recordar que, por mor del artículo 58 de la L. 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se extinguió la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, y se configuró el régimen jurídico de la nueva Sociedad Estatal, en ésta siguen coexistiendo, junto al personal laboral, cuarenta y cinco mil funcionarios y funcionarias pertenecientes a los Cuerpos y Escalas a extinguir Postales y de Telecomunicación.

Por estas razones, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. A tomar medidas para que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos reconozca el nuevo régimen jurídico sobre vacaciones y permisos a su personal funcionario, previsto en el artículo 68 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, así como en el artículo 30 de la L. 30/1984, de 2 de agosto.

2. A que aconseje a la Sociedad Estatal la búsqueda de las fórmulas oportunas para conseguir, consensuadamente con las organizaciones sindicales, la extensión del nuevo régimen al personal laboral que presta sus servicios en Correos y Telégrafos, con el objeto de evitar discriminaciones injustificadas entre uno y otro colectivo.

3. A tener en cuenta, en las relaciones presupuestarias con la Sociedad Estatal, el aumento del coste que suponen para la misma la aplicación del nuevo régimen vacacional y de permisos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2003.—**Presentación Urán González**, Diputada.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

161/002210

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la programación de un «Plan Jaén» de inversiones en carreteras nacionales con partidas presupuestarias del 2003 y 2004.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Motivación

La red de carreteras estatales de la provincia de Jaén suponen 415,40 kilómetros, de los cuales 186,40 kms son de autovía y 229 kms corresponden a la calificación de carretera convencional. La importancia de las carreteras nacionales de la provincia de Jaén, no les viene por el montante de kilómetros totales sino por su situación de estrategia para la vertebración de Andalucía con el resto del país.

Las carreteras nacionales de la provincia de Jaén son la principal vía de enlace y de difusión de los flujos económicos y sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el resto del Estado Español. En un país que tiene la red de carreteras como principal soporte de transporte de viajeros y de mercancías nos marca la importancia de estas vías de comunicación en la provincia de Jaén.

Esta importancia estratégica fue reconocida por los Gobiernos Socialistas, como se demuestra en el montante total de inversión que hubo en nuestra provincia bajo su mandato, 475 millones de euros (79.000 millones de las antiguas pesetas), que posibilitaron la construcción de los 186 kilómetros de autovía, la mejora vial y las circunvalaciones que dispone actualmente la provincia de Jaén.

En cambio desde que gobierna el Partido Popular ha habido un descenso espectacular en las inversiones de las carreteras de la provincia de Jaén, entorno a los 56 millones de euros se puede cifrar la inversión realizada,

que solamente ha servido para un mantenimiento y conservación deficiente de estas vías fundamentales de comunicación. Los problemas se acumulan encima de la mesa ministerial de Fomento, sin que hasta la fecha se haya solucionado ningún problema, de los muchos que acumulan la red provincial estatal.

Los principales problemas son los derivados de la falta de seguridad vial que presenta la mayoría de las travesías que tienen los numerosos municipios por donde circulan aun estas carreteras nacionales, la falta de interconexiones de municipios, el estado actual del firme y la adecuación de estas carreteras a las actuales intensidades diarias de tráfico, que están convirtiendo las carreteras nacionales de la provincia de Jaén en carreteras de segunda categoría, como lo reflejan el alto índice de siniestralidad que tiene la provincia de Jaén. Se llevan la palma la N-IV en su tramo de Despeñaperros, seguido de la N-322 y la N-432.

Si a esto le sumamos las grandes obras de infraestructura viaria que necesita la provincia de Jaén, como es el nuevo trazado de Despeñaperros, la construcción de la autovía Linares-Albacete y la conversión en autovía de la carretera N-432 nos podemos hacer una idea de la situación tan crítica en que se encuentra la red estatal en esta provincia, que necesita una inyección en inversiones urgentes para paliar la falta de actuaciones que se han dejado de hacer durante los gobiernos del Partido Popular, en una de las principales vías de vertebración de este país. Como botón de muestra de esta situación basta con decir que unos hundimientos que se produjeron en la N-322 en el año 1996, aun después de ocho años no se ha finalizado su arreglo.

Estos ejes fundamentales de comunicación son un vehículo para la vertebración, cohesión, y desarrollo de la provincia de Jaén y, las comunicaciones entre Andalucía y el Estado Español, que necesitan de actuaciones urgentes que atenúe la falta de inversión que sufren la red estatal provincial desde 1996, ante esta situación el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A la programación de un «Plan Jaén» de inversiones en carreteras nacionales con partidas presupuestarias del 2003 y 2004 que posibilite las siguientes actuaciones urgentes en cada una de las carreteras nacionales:

N-IV:

— Mejora e iluminación de accesos a la vía de servicio de Santa Elena.

— Arreglo de la salida desde la carretera J-2320 de Villanueva de la Reina con la autovía de la CN-IV dirección Bailén.

— Mejora del trazado de Bailén a Despeñaperros.

— Adecuación a las nuevas intensidades de tráfico del trazado de la autovía desde Bailén a Andújar.

— Al inicio en el año 2004 del proyecto de «Mejora de Firme y Plataforma. Autovía CN-IV, punto kilométrico 326 al 347,500. Tramo: Andújar-Villa del Río».

N-322:

Mejora en seguridad vial de las travesías de Canena, Rus y La Yedra.

— Adecuación de la antigua N-322. Travesía de Linares.

— Proyecto complementario n 2 del 23-J-2300 para posibilitar el acceso desde la carretera N-322 al municipio de Sabiote.

— Ejecución del Puente de Panaderos en la travesía de Torreperogil.

— Proyecto de Iluminación y Acondicionamiento de la N-322 en la travesía de Villacarrillo.

— Mejora de la seguridad vial de la travesía de Arroyo del Ojanco.

— Finalización del arreglo de los hundimientos de la N-322 en el año 2003.

N-323:

— Mejora del firme y plataforma desde Bailén-Límite provincial de Granada.

— Completar el acceso actual de la autovía de la N-323 Bailén-Motril al municipio de La Guardia.

— Adecuación de la antigua N-323 en la travesía de La Guardia.

— Adecuación de la antigua N-323 en el término municipal de Noalejo.

— Adecuación de la antigua N-323 en el término municipal de Campillo de Arenas.

N-432:

— Al inicio en el año 2004 del Proyecto «Acondicionamiento de la N-432 entre Alcalá la Real y el límite de la provincia de Granada, punto kilométrico 390,500 al punto kilométrico 400».

— A la finalización de la circunvalación de Alcaudete en el año 2004.

— Al encargo del Estudio Informativo de la conversión en autovía de la N-432 Badajoz-Granada.

2. Al inicio de la actuación del nuevo trazado de Despeñaperros de la autovía de la N-IV a finales del 2004.

3. A la agilización de los procesos administrativos de la autovía Linares-Albacete.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2003.—**Sebastián Quirós Pulgar**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002211

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a accesos al puerto exterior de Ferrol.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Francisco Rodríguez Sánchez (BNG), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a accesos al puerto exterior de Ferrol, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El acceso por carretera al puerto exterior de Ferrol en Cabo Priorio es una obra que se enmarca dentro del Programa de Actuaciones en Medio Urbano, del capítulo de Carreteras del Plan de Infraestructuras 2000-2007. El Ministerio de Fomento actuó con lentitud pasmosa desde que Puertos del Estado, Autoridad Portuaria de Ferrol, decidió construir un puerto exterior y ejecutar su primera fase con el horizonte de 2005. La falta de planificación conjunta entre el Ministerio y el ente público de él dependiente es uno de los problemas con los que ahora nos encontramos: la falta de acceso a una importante infraestructura portuaria que está provocando un gran impacto medioambiental, en debido tiempo y forma. En marzo de 2000 se dio orden de estudio para el contrato de Asistencia Técnica para la redacción del Estudio Informativo del acceso. Se tardó

más de un año para la licitación de este contrato. Y casi otro año en adjudicarlo a la empresa Consulting e Ingeniería Internacional. Hasta mayo de 2003 la Dirección General de Carreteras no aprobó el Estudio Informativo que se sometió a Información Pública. El resultado es que la obra no estará ejecutada en 2005, cuando el puerto empiece a estar operativo.

El Ayuntamiento de Ferrol presentó, dentro del plazo establecido, las oportunas alegaciones al Estudio Informativo y al Estudio de Impacto Ambiental del denominado «Acceso terrestre a la ampliación del puerto de Ferrol en Cabo Prioriño». Es fundamental que, por tratarse de una obra en medio urbano, sus alegaciones sean tenidas en cuenta, ya que garantizan la integración de la vía y un menor impacto ambiental, a la vez que intentan adecuarla a la capacidad que se necesita, al tratarse de la conexión con un puerto de gran potencialidad. Finalmente, no se puede comprender un puerto de estas características, con una inversión tan alta, si no se le dota de acceso por ferrocarril.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Asumir las alegaciones del Ayuntamiento de Ferrol al Estudio Informativo y al estudio de Impacto Ambiental del Acceso Terrestre a la ampliación del Puerto de Ferrol, en Cabo Prioriño, especialmente las relativas a los enlaces previstos por el Plan General de Ordenación Municipal, la sección tipo propuesta y el impacto paisajístico y medioambiental sobre zonas como el valle de Doniños.

2. Comprometerse a ejecutar la obra con la celeridad suficiente como para que pueda estar operativa al mismo tiempo que el puerto.

3. Comprometerse a dotar de accesos por ferrocarril este puerto exterior de Ferrol dentro del Plan de Infraestructuras 2000-2007, para que pueda haber una relación intermodal a la altura de sus potencialidades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de julio de 2003.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/002209

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre eliminación de trabas burocráticas en el acceso a medicamentos y elementos de control glucémico por los enfermos crónicos de diabetes.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre eliminación de trabas burocráticas en el acceso a medicamentos y elementos de control glucémico por los enfermos crónicos de diabetes, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

La diabetes mellitus tipo 2 (DM2) se ha convertido hoy en día en un problema sanitario de primer orden. En nuestro país se han efectuado estudios epidemiológicos distribuidos a lo largo de todo el Estado (Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla y León, Cataluña, País Vasco) que aportan unas cifras de prevalencia que oscilan entre el 6 y el 18 por ciento, según la población estudiada.

La DM2 es una enfermedad potencialmente grave, desconocida por el paciente en una gran proporción de casos y que con frecuencia ya en el momento del diagnóstico presenta complicaciones crónicas; el 40 por ciento de los pacientes presentan algún tipo de afectación cardiovascular, un 35 por ciento presenta afectación renal (micro o macroalbuminuria) y un 15 por ciento presenta retinopatía establecida. De hecho, la enfermedad cardiovascular representa cerca del 70 por ciento de todas las causas de mortalidad en los pacien-

tes con DM2, siendo las complicaciones macrovasculares más comunes en pacientes con DM2 que en población no diabética. Ello supone un impacto para la calidad de vida del paciente y para el sistema sociosanitario.

Diferentes evidencias clínicas y epidemiológicas han demostrado que la hiperglucemia postprandial es un factor de riesgo independiente de morbimortalidad cardiovascular. Ello pone de manifiesto la necesidad de disponer de fármacos que por su mecanismo de acción reduzcan la hiperglucemia postprandial.

Un aspecto de crucial importancia para la prevención de las complicaciones crónicas de la diabetes es el cumplimiento de los objetivos terapéuticos de control glucémico de estos pacientes. En este sentido, el control de la hemoglobina glicosilada, en la práctica clínica diaria, está cada vez más cerca de los objetivos terapéuticos. En contrapartida, la glucemia postprandial, después de las comidas, presenta un mal control en más del 80 por ciento de los diabéticos tipo II.

Actualmente existen medicamentos que se caracterizan por estimular la secreción temprana de insulina, sobre todo en el período postprandial inmediato, reducir la exposición total a la insulina y el riesgo de aparición de hipoglucemias tardías.

La Liga Europea de Diabéticos, en campañas realizadas conjuntamente con la OMS, ha difundido ampliamente entre la población diabética y entre la población en general la necesidad de mantener los niveles adecuados de glucosa en sangre.

Las Administraciones Sanitarias han de facilitar el acceso por parte del enfermo crónico de diabetes a los mecanismos que hoy se conocen para poder llevar un control metabólico adecuado, y no dificultar a través de trabas administrativas dicho acceso.

Los poderes públicos han de ser garantes no sólo del acceso a los servicios médicos, en los plazos adecuados, sino también del acceso a los medios que, estando ya reconocidos y siendo parte de las prestaciones públicas, no han de tener otro sistema de control, en el caso de enfermos crónicos, que la prescripción facultativa, para lo que también es necesario que las Administraciones Sanitarias impulsen una formación adecuada de los profesionales sanitarios sobre todas las posibilidades terapéuticas de dicha enfermedad.

Por ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la adopción de medidas conducentes a eliminar aquellos trámites administrativos, como los visados de instrucción, que dificultan a las personas diabéticas el acceso a medicamentos o ele-

mentos de control glucémico como lancetas de punción, tiras reactivas o medidores de glucosa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2003.—**Isabel López i Chamosa**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Medio Ambiente

161/002208

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre la seguridad en presas hidráulicas en la provincia de Jaén.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la seguridad en presas hidráulicas en la provincia de Jaén, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Motivación

El Consejo de Ministros de fecha 9 de diciembre de 1994 aprobó la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

Posteriormente, en la Orden Ministerial de 12 de marzo de 1996, se aprueba el Reglamento técnico sobre la seguridad de presas y embalses en donde se indica que las presas deben contar con un Plan de seguridad y emergencia.

En la citada Orden Ministerial se dividen las presas en tres categorías dependiendo del riesgo potencial que entrañen, que de mayo a menor serían: «A», «B» y «C».

Según el artículo 3.2 de la citada Orden, se considera como presas de tipo «A» aquellas cuya rotura o funcionamiento incorrecto pueden afectar gravemente a núcleos urbanos o servicios esenciales, así como producir daños materiales o medioambientales muy importantes.

Según se señala en una respuesta parlamentaria, en la provincia de Jaén fueron catalogadas 13 presas como tipo «A», una de tipo «B» y dos de tipo «C». Así, las presas de Aguascebas, La Bolera, Encinarejo, La Fernandina, Giribaile, Guadalen, Guadalmena, Jandula, Quiebrajano, Rumblar, Tranco de Beas Víboras y Zocueca son del tipo «A», en cambio la única infraestructura hidráulica catalogada de tipo «B» es la presa del Molino de Guadalen.

En otra respuesta, el Gobierno reconoce que los planes de emergencia deberán ser elaborados por el titular de la presa, y en el caso de que la presa sea del tipo «A» deben estar realizados en un período de dos años.

A esto hay que añadir que, en el artículo 4.1, el titular de la presa sería responsable del cumplimiento de las normas de seguridad en todas y cada una de las fases de existencia de la presa. A tal fin, deberá de disponer de todos los medios humanos y materiales que exige el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones de seguridad.

Esto suponía que en el año 1999, si se hubiese cumplido con la normativa vigente, el Ministerio de Medio Ambiente debería haber elaborado los Planes de Seguridad de las doce presas públicas catalogadas como de tipo «A» que son de su competencia y, al mismo tiempo, el Gobierno del PP debería haber exigido a los propietarios de la presa del Encinarejo que lo hubiesen ejecutado antes de la citada fecha.

No obstante, el Gobierno reconoce, con fecha 13 de mayo de 2003, que aún no está finalizado ninguno de los Planes de Emergencia de las Presas en la provincia de Jaén, solamente manifiestan que están en proceso de licitación.

En definitiva, si no se agiliza el proceso administrativo de los Planes de Emergencia, no estarán aprobados hasta el año 2005, lo que significa un retraso de más de seis años; esto es otro ejemplo más de la ineficacia del Gobierno del PP y de su nulo interés por invertir en la seguridad de los ciudadanos jiennenses.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dotar a las presas de la provincia de Jaén, catalogadas como de tipo \009A», de un Plan de Emergencia en el plazo máximo de seis meses, como recoge la Orden de 12 de marzo de 1996, contando con un número suficiente de profesionales para que se actúe de forma inmediata ante cualquier eventualidad y se realicen las labores de mantenimiento preventivo de mayor envergadura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2003.—**Sebastián Quirós Pulgar**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Control Parlamentario de RTVE

161/002088

La Comisión de Control Parlamentario de RTVE, en su sesión del día 25 de junio de 2003, aprobó la Proposición no de Ley sobre la reposición en Radio Nacional de España (RNE) del Programa Trébede (núm. expte. 161/002088), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 529, de 28 de abril de 2003, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta a la Dirección del ente público RTVE, a la dirección de RNE y a la dirección de Radio 3 a que reponga el programa Trébede en su horario habitual en la programación de Radio 3 de RNE.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Asuntos Exteriores

181/003639

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Guardans i Cambó, Ignasi (GC-CiU).

Motivos por los que España no es miembro de pleno derecho de la Organización Internacional de Migraciones.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado don Ignasi Guardans i Cambó.

Texto:

«A la Ministra de Asuntos Exteriores:

¿Cuáles son los motivos por los cuales el Reino de España no es miembro de pleno derecho de la Organización Internacional de Migraciones?»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de julio de 2003.—**Ignasi Guardans i Cambó**, Diputado.

Comisión de Justicia e Interior

181/003634

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Sanjuán de la Rocha, Carlos (GS).

Razón por la que en los últimos dos meses se han producido tres naufragios de pateras con un elevado número de víctimas, cuando las mismas eran avistadas por buques españoles dedicados a vigilar las costas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado don Carlos Sanjuán de la Rocha.

Texto:

Razón por la que en los últimos dos meses se han producido tres naufragios de pateras con un elevado número de víctimas, cuando las mismas eran avistadas por buques españoles dedicados a vigilar las costas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de julio de 2003.—**Carlos Sanjuán de la Rocha**, Diputado.

Comisión de Defensa

181/003633

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Sanjuán de la Rocha, Carlos (GS).

Razón por la que no se han enviado los estudios elaborados por los Servicios Jurídicos del Ministerio de Defensa y de la Abogacía del Estado a los familiares de los sesenta y dos militares fallecidos en el accidente sufrido en Trebisonda (Turquía).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conoci-

miento a la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado don Carlos Sanjuán de la Rocha.

Texto:

Conocido que el Ministerio de Defensa, por orden del Ministro, ha remitido a los familiares de los sesenta y dos militares fallecidos el pasado día 26 de mayo en el accidente sufrido en Trebisonda (Turquía), un documento elaborado por el Despacho de Abogados «Martín-Chico&Asociados», con determinadas opiniones y recomendaciones, en el que se ofrecen para efectuar las oportunas reclamaciones, y conocido, asimismo, que el Ministerio de Defensa ha encargado a los Servicios Jurídicos del Ministerio, un estudio sobre la misma cuestión, y que el Ministro en su comparecencia ante la Comisión de Defensa el pasado día 4 de junio, manifestó que valoraría el solicitar, asimismo, de los Servicios Jurídicos de la Abogacía del Estado un estudio sobre los derechos de los familiares, es por lo que preguntamos:

¿Cuál es la razón por la que no se han enviado dichos estudios a los familiares, en vez del realizado por el Despacho particular de abogados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2003.—**Carlos Sanjuán de la Rocha**, Diputado.

Comisión de Medio Ambiente

181/003638

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Martí i Galbis, Jordi (GC-CiU).

Previsiones acerca del incumplimiento de los preceptos contenidos en la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Medio Ambiente el día 6 de marzo de 2002, por la que se insta al Gobierno a desarrollar, en el plazo de tres meses, las provisiones contenidas en la disposición final cuarta de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente.

Diputado don Jordi Martí i Galbis.

Texto:

¿Qué provisiones tiene el Gobierno en relación al incumplimiento de los preceptos contenidos en la Proposición no de Ley con número de expediente 161/001068, aprobada por la Comisión de Medio Ambiente el 6 de marzo de 2002?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2003.—**Jordi Martí i Galbis**, Diputado.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

181/003635

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Pajín Iraola, Leire (GS).

Actuaciones del Gobierno ante las autoridades de Guinea Ecuatorial para esclarecer la muerte de la cooperante española Ana Isabel Sánchez Torralba en aquel país.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora . Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Diputada doña Leire Pajín Iraola.

Texto:

¿Cuáles han sido las actuaciones del Gobierno ante las autoridades de Guinea Ecuatorial para esclarecer la muerte de la cooperante española Ana Isabel Sánchez Torralba en aquel país?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2003.—**Leire Pajín Iraola**, Diputada.

181/003636

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Pajín Iraola, Leire (GS).

Responsabilidades exigidas por el Gobierno a las autoridades de Guinea Ecuatorial por la muerte de la cooperante española Ana Isabel Sánchez Torralba.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cooperación Internacional

para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Diputada doña Leire Pajín Iraola.

Texto:

¿Qué responsabilidades ha exigido el Gobierno de las autoridades de Guinea Ecuatorial por la muerte de la cooperante española Ana Isabel Sánchez Torralba?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2003.—**Leire Pajín Iraola**, Diputada.

181/003637

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Razón que ha llevado al Gobierno a contabilizar como Ayuda Oficial al Desarrollo 16 millones de euros de la participación española en la guerra de Irak.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Texto:

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Diputado don Carles Campuzano i Canadés.

¿Qué razón ha llevado al Gobierno a contabilizar como Ayuda Oficial al Desarrollo 16 millones de euros de la participación española en la Guerra de Irak?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2003.—**Carles Campuzano i Canadés**, Diputado.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

